



para ultra los de otros de este

Real Cedula de su Magestad
de los Reynos de Castilla y de Leon
de Navarra y de Guaymas y de las
Indias de Europa y de las de Africa
de las de Asia y de las de las Indias
de las de las Indias de las de las Indias

Yo el Rey = Francisco Zamora
Concedida con la original que queda asentada en
los libros de la Real Chancilleria de Valladolid
de mi cargo Madrid a siete dias del mes de Julio de
mil seiscientos noventa y un años = Fran. Ro
Cruz y la Torre

auto

En Villa nueva de los Infantes a catorze dias del mes
de Julio de mil seiscientos noventa y un años el
Dono Marques de Vermejana Cavallero de Orden
de S. Jaco Governador y Justicia Mayor de la V. de
partido por su Magestad Superintendente de las Heren
das de S. de las Herencias ditas que por el Consejo
ordinario de la V. de Madrid quallegado o desta
a dezida el traslado de la Real provision de su Magestad
y Señores de su Real Consejo deazienda que es la de
el pleito en carta del Senor Don Fran. Rodriguez
de la Torre secretario de su Magestad y secretario ma
yor de Rentas de quien viene autorizado de la Real
provision la qual su Señoria tomo en sus manos
y uso y uso sobre su cargo y ovedizio con el debido
Respecto para que se guarde cumplido y execute lo que
su Magestad manda y para que conste se agnoscio
en el Ayuntamiento de esta V. de en el se pago un
lado y con insercion de esta Real provision se de
pachen brevedas alas Villas y Lugares desta Herencia
para que los Justicias y Reprimientos y demas
personas a quien toca en qualquiera manera